JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-

<u>lenguazaque</u> Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso: PERTENENCIA Nº 2023-00009
Demandante: GUSTAVO MOSCOSO CASALLAS

C.C. No. 3.223.382

Demandados: SARA MATILDE CASALLAS Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la información suministrada por la superintendencia de Notariado y Registro, el diligenciamiento de los oficios ante la ANT, CAR, Unidad de Víctimas, Agencia Catastral de Cundinamarca, Personería Municipal de Lenguazaque, Fotos valla visible obrantes a folios 23 – 34 del expediente digital conforme lo normado por los artículos 108, 375 del C.G.P, Ley 1561 de 2012 y Ley 2213 de 2022 y ordenado en auto admisorio de la demanda, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguense a las diligencias y ténganse en cuenta la información suministrada por la superintendencia de Notariado y Registro, el diligenciamiento de los oficios ante la ANT, CAR, Unidad de Víctimas, Agencia Catastral de Cundinamarca, Personería Municipal de Lenguazaque, Fotos valla visible obrantes a folios 23 – 34 del expediente digital.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 108 y 375 C.G.P., Ley 1564 de 2012 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplido los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.

EDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Jue7

El auto que antecede se notificó por estado **No. 48** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *25/septiembre/2023*.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfb1bf0fce8c97813aec614393fb857e4bbb6c79f1c40c1918e438a25294ad45

Documento generado en 22/09/2023 11:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica